

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 93-7

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en reunión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 1993, este organismo consideró el informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria sobre la Propuesta de enmienda a la Sección 23.9.2 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, respecto a la elegibilidad de los ex-senadores académicos para ocupar nuevamente sus escaños en los Senados Académicos.

El efecto de este cambio sería contar como término servido, para aplicar la regla de los términos consecutivos, el período servido en sustitución de un incumbente anterior si el mismo excede a un año.

El Comité considera que esta restricción desalentará la disponibilidad de los candidatos cuando haya la necesidad de sustituir a un compañero senador que tenga que, por alguna razón, renunciar a su cargo.

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez aprobó por unanimidad la recomendación del Comité de Ley y Reglamento de no apoyar la enmienda.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, en Mayagüez, Puerto Rico.


Carmen Lecumberry-Vélez
Secretaria



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

I N F O R M E

A : Miembros del Senado Académico
DE : Comité de Ley y Reglamento
FECHA : 17 de mayo de 1993
ASUNTO : Propuesta de enmienda a las Secciones 23.9.2 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico en torno a la elegibilidad de los ex-senadores académicos para ocupar nuevamente sus escaños en dichos foros.

En reunión celebrada el jueves 28 de abril de 1993, en la Salita de Reuniones del Senado Académico, el Comité de Ley y Reglamento examinó la propuesta del Senado del Recinto de Río Piedras para enmendar la Sección 23.9.2 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. La enmienda que se propone es como sigue:

Donde dice:

Sección 23.9.2 - Límite a los términos consecutivos

"Ningún senador académico podrá ser electo por más de dos términos consecutivos, sin incluir la fracción de término servida en sustitución de un incumbente anterior."

Se propone que diga:

Sección 23.9.2 - Límite a los términos consecutivos

"Ningún senador académico podrá ser electo por más de dos términos consecutivos. No se contará el período servido en sustitución de un incumbente anterior cuando dicho período sea de un año o menos."

El efecto de este cambio sería contar como término servido, para aplicar la regla de los términos consecutivos, el período servido en sustitución de un incumbente anterior si el mismo excede a un año.

El Comité considera que esta restricción desalentará la disponibilidad de los candidatos cuando haya la necesidad de sustituir a un compañero senador que tenga que, por alguna razón, renunciar a su cargo.

El Comité recomienda al Senado no apoyar esta enmienda al Reglamento General.



Wilfredo Ruiz Oliveras
Presidente del Comité